



Poder Judicial de Puerto Rico

Oficina de Administración de los Tribunales
Área de Recursos Humanos

AVISO DE ACERVO DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS PARA OPORTUNIDAD DE EMPLEO EN EL SERVICIO CENTRAL

Título del Puesto:	Examinador(a) de Pensiones Alimentarias
Sueldo Mensual Fijo:	\$6,515.83
Localización del Puesto:	Región Judicial de Arecibo
Fecha de Apertura:	7 de octubre de 2026
Fecha de Cierre:	19 de octubre de 2026

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA:

- Tres (3) años de haber sido admitido(a) al ejercicio de la profesión de abogado(a) por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.
- Dos (2) años de experiencia en la práctica de la profesión de la abogacía. Podrá considerarse como experiencia aquella adquirida en puestos cuyos requisitos mínimos requieran la admisión al ejercicio de la profesión de abogado(a) por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

NATURALEZA DEL TRABAJO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CLASE:

Trabajo profesional especializado relacionado con vistas de pensiones alimentarias en un Tribunal. El personal en los puestos asignados a esta clase es responsable de realizar tareas de gran responsabilidad y complejidad que conlleva presidir vistas de pensiones alimentarias conforme a la Ley Núm. 5 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada.

EJEMPLOS DE TAREAS DE LA CLASE:

- Celebra vistas, evalúa la evidencia y rinde un informe al Tribunal que contenga las determinaciones de hechos, conclusiones de derecho y recomendaciones referentes a fijar, modificar y hacer efectivas las órdenes de pensiones alimentarias.
- Toma juramentos, dirige y permite que las partes participen en el descubrimiento de información, recibe testimonios, así como cualquier otra evidencia y establece un récord del caso.
- Recomienda la fijación de pensiones alimentarias provisionales conforme las circunstancias y los términos dispuestos en ley.

COMO SOLICITAR:

Las personas interesadas deben enviar su resumé y carta de presentación con copia de su evidencia académica (diploma o transcripción de créditos que refleje el grado académico obtenido) y la autorización expedida por el Tribunal Supremo para ejercer la profesión. En lo relacionado a la experiencia, se recibirá certificación de empleo que especifique el título oficial de cada puesto ocupado, descripción de las tareas realizadas, fechas de incumbencia (día, mes y año), y si el empleo era a tiempo completo o parcial. Estos documentos pueden someterse a la dirección electrónica: recursoshumanos@poderjudicial.pr.

EL PODER JUDICIAL DE PUERTO RICO NO DISCRIMINA POR RAZÓN DE EDAD, RAZA, COLOR, SEXO, NACIMIENTO, ORIGEN, CONDICIÓN SOCIAL, ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, IMPEDIMENTO FÍSICO O MENTAL, CREENCIAS POLÍTICAS O RELIGIOSAS, CONDICIÓN DE VETERANO(A), POR SER VÍCTIMA O SER PERCIBIDO(A) COMO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, AGRESIÓN SEXUAL O ACECHO, O POR SERVIR O HABER SERVIDO EN LAS FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.